



¿Delincuencia útil en Brasil, a quién le interesa?

Useful crime in Brazil, who cares?

Rogério Pereira Leal*
Maurides Macêdo**

Recibido: 01-12-2022
Aceptado: 08-05-2023

Resumen

El artículo tiene como objetivo discutir el funcionamiento de la prisión y su relación, con la violencia y la sociedad a través de la producción de la delincuencia. Se utilizó como metodología la investigación bibliográfica y el análisis documental. La problematización que orienta esta reflexión es: ¿A quién le interesa el fracaso de la prisión, y el no resocializar en lo que se refiere a la resocialización? ¿Es posible se pensar en una sociedad sin prisiones? La hipótesis sería: El fracaso de la resocialización está cumpliendo con la finalidad de producir delincuentes para manutención del sistema. Las bases teóricas para las reflexiones que aquí se presentan fueron Foucault y Goffman. Las ideas son así organizadas: En un primer momento se busca entender el panorama

actual de las prisiones en Brasil a partir de los datos del Consejo Nacional de Justicia y Ministerio de Justicia para comprender cuál es el ranking que Brasil ocupa en población carcelaria. En un segundo momento con el soporte teórico en *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault, se analiza el encarcelamiento en la sociedad occidental junto al surgimiento del capitalismo. Por último, se presenta una alternativa para la posible solución del problema.

Palabras clave: *Brasil, Prisión; Delincuencia; Violencia.*

Abstract

The article aims to discuss the functioning of the prison and its relationship with violence and society through the production of crime. Bibliographic research and documentary analysis were used as methodology. The problematization that guides this reflection is: Who is interested in the failure of the prison, and not resocializing in what refers to resocialization? Is it possible to think of a society without prisons? The hypothesis would be: The failure of resocialization is fulfilling the purpose of producing delinquents for the maintenance of the system. The theoretical bases for the reflections presented here were Foucault and Goffman. The ideas are organized

Cómo citar

Pereira Leal, R., & Macêdo, M. ¿Delincuencia útil en Brasil, a quién le interesa? . *Constructos Criminológicos*, 3(5). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/47>

*<https://orcid.org/0000-0002-1279-8254>
Brasil

as follows: At first, we seek to understand the current panorama of prisons in Brazil based on data from the National Council of Justice and the Ministry of Justice in order to understand the ranking that Brazil occupies in the prison population. In a second moment with the theoretical support in Discipline and Punish by Michel Foucault, imprisonment in Western society is analyzed together with the rise of capitalism. Finally, an alternative is presented for the possible solution to the problem.

Key words: *Brazil; Prison; Delinquency; Violence.*

INTRODUCCIÓN

El dilema de la producción de la delincuencia reside en la paradoja demostrada por Foucault, de que nuestra sociedad lucha contra la violencia, imponiendo un sistema carcelario que precisamente produce la delincuencia generadora de esa violencia. La violencia que se observa en la sociedad se potencializa con la prisión, cuando ella produce a los delincuentes profesionales, que son útiles para la manutención de ese ciclo. Ya que, la delincuencia no es el efecto negativo del fracaso de la prisión, y sí, el resultado positivo de las técnicas aplicadas no ambiente de encarcelamiento.

A través de los análisis de Foucault, la prisión surge en el siglo XIX como un instrumento que la burguesía encontró para lidiar con el problema de la criminalidad. Así, la prisión surgió para atender a los intereses de seguridad de la burguesía capitalista encarcelando a todos aquellos que fueran considerados criminosos. La edición de leyes penales en Brasil es el ejemplo real del ciclo desarrollado por Foucault: leyes punitivas de encarcelamiento en fábricas de reincidentes

y productores de violencia.

Ese tema es de gran relevancia y actualidad en el mundo entero y también en Brasil, ya que trae grandes inquietudes a la sociedad como un todo y en especial a los Operadores del Derecho. Por eso la motivación para el presente artículo que tiene el objetivo de discutir la relación entre la prisión, delincuencia, violencia y seguridad. Y, también reflexionar sobre cuál es el camino a ser trillado, para solucionar la cuestión de la violencia y de la criminalidad en nuestra sociedad, teniendo en cuenta que en los 200 años pasados de la historia del encarcelamiento nada cambió.

La problemática que orienta esta reflexión es justamente indagar ¿a quién le interesa el fracaso de la prisión, y el no resocializar en lo que se refiere a la resocialización? Y si es posible pensar en una sociedad sin prisiones? ¿Y cuál podría ser la alternativa?

Buscando soluciones para esta problemática se trabaja con la hipótesis de que la prisión sea una industria de la delincuencia, que, por su vez es productora de violencia la cual hace con que la sociedad reclame cada vez más de la seguridad por la pena privativa de libertad con el intuito de alejar a “los delincuentes” del convivio social. Y el fracaso de la resocialización cumple con el fin de producir delincuentes para la manutención del sistema. Una posible solución para este dilema sería el uso de las nuevas tecnologías.

El camino metodológico aquí trillado fue la investigación bibliográfica y el análisis documental de fuentes disponibles en el Ministerio de Justicia y del Consejo Nacional

de Justicia de Brasil, y las bases teóricas para las reflexiones aquí presentadas fueron Foucault y Goffman.

Las ideas se organizan así: En el primer momento se busca entender el panorama actual de las prisiones en Brasil a partir de los datos del Consejo Nacional de Justicia y del Ministerio de Justicia para comprender cuál es el ranking que Brasil ocupa en población carcelaria. En un segundo momento con el apoyo teórico en *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault, se analiza el encarcelamiento en la sociedad occidental junto con el surgimiento del capitalismo. Por último, se discute una alternativa para una posible solución del problema.

1. PANORAMA ACTUAL DE LAS PRISIONES EN BRASIL

En el libro *Vigilar y Castigar*, Michel Foucault demostró mucho más que la creación y la historia del nacimiento de la prisión como institución privilegiada para la imposición de las penas en la era moderna. Mostró también, que en una perspectiva del sistema punitivo neoliberal, la prisión continúa siendo la forma más práctica de lidiar con la criminalidad y la violencia.

El Consejo Nacional de Justicia – CNJ -, a través del Departamento de Monitoreo y Fiscalización del Sistema Carcelario y del Sistema de Ejecución de Medidas Socioeducativas – DMF -, presentó en junio de 2014, el ranking de los 10 países con mayor población carcelaria. Brasil tenía 563.526 mil presidiarios, figurando en el 4º lugar mundial. Computadas las personas que están bajo arresto domiciliario

en Brasil, el país se encuentra en la 3º posición con 711.463 mil. Pero considerando que el país tenía 373.991 mil, mandatos de prisión en abierto según el Banco Nacional de Mandatos de Prisión del CNJ, sumados a los 711.463 mil, totalizaría más de 1.085.454 de condenados. Brasil está en camino de permanecer entre los tres mayores países con población carcelaria, incluso, por el porcentual de jóvenes con edad entre 18 y 29 años. (BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. Disponible en http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/diagnostico_de_pessoas_presas_correcao.pdf Consultado el día 26 de julio de 2017.)

En los últimos 14 años, la población del sistema penitenciario brasileño sufrió un aumento de 167,32%, muy arriba del crecimiento poblacional. Según informaciones del Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia, publicado en el INFOPEN en diciembre de 2014, este aumento refleja más la política criminal hegemónica de los agentes públicos que el cambio en las tendencias de ocurrencias criminales en el país. El aumento progresivo de la población carcelaria a lo largo de los años, nos muestra como son graves los problemas sociales y políticos que rodean el tema del encarcelamiento. Estos problemas envuelven desde la falta de inversiones en políticas públicas como de infraestructura adecuada. (BRASIL. Ministerio de Justicia. Disponible en: http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/infopen_dez14.pdf. Consultado el día 31 de julio de 2017).

A partir del siglo XIX, el encarcelamiento se destaca en la sociedad como práctica de

castigo y Foucault es un autor que analizó con maestría la historia de la prisión en la obra mencionada. Partiendo del análisis de Foucault, y observando la realidad brasileña, algunas indagaciones surgen: ¿Cómo es posible mejorar el perfil penitenciario de Brasil? ¿Cuáles mecanismos podrían ser utilizados para volver las penitenciarías más humanas y resocializar a los presidiarios? ¿Cómo evitar que las prisiones sean fábricas de delincuentes? La prisión tiene la misión de resocializar al presidiario?

2. HISTORIA DE LA PRISIÓN PARA MICHEL FOUCAULT

Para Foucault la prisión representa la forma más perversa de las relaciones de poder. Someter a alguien a prisión y privarlo de su libertad es la forma más cruel de condicionar a los individuos de las más variadas y minuciosas maneras a que se vuelvan delincuentes. De acuerdo con el autor, la prisión:

se constituyó fuera del aparato judicial, cuando se elaboraron, por todo el cuerpo social, los procesos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, sacar de ellos el máximo de tiempo y el máximo de fuerzas, entrenar a sus cuerpos, codificar su comportamiento continuo, mantenerlos con una visibilidad limitada, formar a su alrededor un aparato completo de observación, registro y anotaciones constituir sobre ellos un saber que se acumula y se centraliza. (FOUCAULT, 2014, p. 223).

En su libro *Vigilar y Castigar* se verifica que hasta el siglo XVIII el medio principal de castigar se

constituía en el suplicio. El criminal sufría en el cuerpo los dolores por el crimen cometido, no contra la sociedad, pero contra el soberano. Cada crimen era visto como una ofensa personal al soberano. Con la idea de evitar que eso se repitiese, el criminal tenía que sufrir en público el suplicio. Este ritual tenía por objetivo conservar e intensificar el poder del soberano. De acuerdo con Foucault, en la segunda mitad del siglo XVIII, se altera el modo de castigo a partir de la eliminación del suplicio, o sea, de esta:

confrontación física entre el soberano y el condenado; este conflicto frontal entre la venganza del príncipe y la cólera contenida del pueblo, por intermedio del condenado y del verdugo. El suplicio se volvió rápidamente intolerable. Generando contrariedad, desde la perspectiva del pueblo, donde ese suplicio revela la tiranía, el exceso, la sed de venganza y el “cruel placer de castigar”. (Ibíd., p.73).

En el contexto de las reformas a lo largo del siglo XVII, por el fin del suplicio como forma de castigo, surgen tesis como las que sustentan la reeducación o resocialización de los criminales a buenos ciudadanos nuevamente. Los reformistas proponen como primera manera de castigo al criminal el conjunto constituido por la deportación, por el aislamiento y por el ostracismo, después sigue el aislamiento del individuo en el interior del cuerpo social por medio de la humillación pública y del desprecio, sigue la condena a los trabajos forzados. Finalmente, con el intuito de evitar que el crimen sea nuevamente cometido por el condenado o por otros, el individuo puede

llegar a ser castigado por la ley del Talión. En este régimen de penas la prisión siquiera se menciona.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, en el momento de la Restauración en Francia y de la Santa Alianza en Europa, la prisión se impone como principal mecanismo de castigo sobre las otras formas de castigar. Su éxito no dependió de su utilidad social, en el sentido de que ella protege a la sociedad contra los malhechores o de que actúa favorablemente en la reintegración social de los individuos. Del punto de vista jurídico legal, la prisión es designada como detención, privación de la libertad, medio de reparación a un daño causado a la sociedad.

De acuerdo con Foucault la prisión tiene doble fundamento lo que la hace aparecer como forma más inmediata y civilizada de todas las penas: jurídico económica por un lado, y técnico disciplinaria por otro. La crítica presentada por el pensador francés reside en la afirmación de que la prisión no existe para corregir, sino que,

la prisión no fue primero una privación de libertad la que se habría dado en seguida una función técnica de corrección; ella fue desde el principio una “detención legal” encargada de un suplemento correctivo, o incluso una empresa de modificación de los individuos que a privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal. En suma, el encarcelamiento penal, desde el inicio del siglo XIX, recubrió al mismo tiempo la privación de libertad y la transformación técnica de los individuos. (Ibídem, p. 225).

Para Foucault, la prisión representa también el lugar de un suplemento de poder que él denomina de penitenciario. Si el poder judicial priva legalmente al individuo de su libertad, el penitenciario lo controla y lo transforma de modo ejemplar, como en ninguna otra institución. En los análisis del autor, el aparato penitenciario recibe de las manos de la justicia un condenado, sin embargo, pasando por las tecnologías de la prisión, este condenado es transformado en delincuente. Pues la prisión no actúa sobre la infracción, pero sí sobre el cuerpo y la conducta del condenado. El delincuente se distingue del infractor por el hecho de no ser tanto su acto como su vida lo que más lo caracteriza.

El éxito de la prisión que se espera, es presentado por Foucault (2014) en siete máximas que, aparentemente, contribuyeron para el funcionamiento de la buena condición penitenciaria. Son ellos: principio de la corrección (función esencial para transformación del comportamiento del individuo); principio de la clasificación (los detenidos deben ser aislados y clasificados conforme la gravedad del hecho, su grupo etario); principio de la modulación de las penas (aplicación individual de las penas, con posibilidades de progresión y regresión); principio del trabajo como obligación y como derecho (el trabajo penal debe funcionar como instrumento para transformación y resocialización del detenido); principio de la educación penitenciaria (instruir de forma general y profesional al detenido); principio del control técnico de la detención (personal especializado para buena formación del detenido); principio de las instituciones anexas (asistencia al detenido y al egresado de la readaptación social).

Es este conjunto de principios que forma al sistema penitenciario. En este punto de vista, la prisión es apenas una institución formada de muros, personal, reglas y violencia. A partir de este enfoque, el fracaso de la prisión puede ser comprendido como esclarece Foucault: “el sistema carcelario junta en una misma figura discursos y arquitectos, reglamentos coercitivos y proposiciones científicas, efectos sociales reales y utopías invencibles”, concluyendo aún sobre cómo se componen de modo complejo “programas para corregir la delincuencia y los mecanismos que solidifican la delincuencia” (Ibídem, p. 266).

Pensar que la prisión fracasa en reducir los índices de violencia y criminalidad debe ser visto desde otra plataforma. La prisión consiguió hacer muy bien al delincuente, tipo especializado, de forma política y económicamente rentable de ilegalidad. El éxito es tal que, después de dos siglos de “fracaso”, la prisión continúa existiendo, perpetuando los mismos procesos productores de delincuencia.

3. ¿CUÁL ES EL INTERÉS PARA EL FRACASO DE LA PRISIÓN?

La crítica hecha a la institución prisión de que ella no recupera a los condenados se remonta al siglo XIX. Observaciones como la de que es necesaria inversión financiera (construcción de nuevos presidios, reforma de los antiguos, concursos para agentes penitenciarios y especialistas, compra de equipos de seguridad, tecnología y etc.), de que las facciones criminales asumieron el liderazgo de los presidios, del aumento de la violencia y de la criminalidad reafirman esto. Cuando las mayorías de los

presidarios regresan a la prisión después de estar libres, pues no consiguen trabajo lícito en razón del “etiquetado” por malos antecedentes, porque sufrieron daños en su “carrera moral”.

La mayoría sale de la penitenciaría, pero, cargan consigo un estigma, una condición de desacreditados”, tienen “*un atributo que los hace diferentes de los otros, un atributo despectivo*”, que hace con que la sociedad deje de “*considerarlos criaturas comunes y completas, disminuyéndolas a personas putrefactas e indeseables*” (GOFFMAN, 1988, P. 12)

Como mostró Goffman, al analizar las penitenciarías como ‘instituciones totales’, son locales donde los individuos sufren *rebajamientos, degradaciones, humillaciones y profanaciones al yo*” (GOFFMAN, 2001 p.25). La primera mutilación del yo que el individuo recibe es entre él mismo y el mundo externo. Sufre una deformación personal que se inicia en el proceso de entrada al presidio, cuando tienen que sacarse fotografías, sacarse las impresiones digitales, pesarse, desnudarse, cortarse el cabello, enumerar bienes personales, atribuir números, recibir instrucciones (GOFFMAN, 2001 p. 25). De este modo, estos individuos al entrar ya están *encuadrados, arreglados y “codificados en un objeto que puede ser colocado en la máquina administrativa de los establecimientos*” (Idem, p.26). Pierden el conjunto de identidad e imagen usual de ellos mismos y así sufren una “*deformación personal*”, y pueden sufrir también “*desfiguraciones personales*”, pues son ambientes que no garantizan la integridad física, la privacidad, así como el horario de la ducha, comida colectiva, y varias otras “*exposiciones*

contaminadoras”, llevan las indignidades y mortificaciones cotidianas (GOFFMAN, 2001, p.37).

Con toda esta carga cuando el individuo sale del presidio es visto como alguien que tiene un “*comportamiento desviado*” y no consigue tener un intercambio social saludable.

Faltando el “feedback” saludable del intercambio social cotidiano con los otros, la persona que se auto aísla posiblemente se vuelve desconfiada, deprimida, hostil, ansiosa y confusa (GOFFMAN, 1988, p.14).

Delante de estas realidades, ¿por qué mantener las prisiones?

Esta situación se corrobora en la obra *Vigilar y Castigar*, donde Foucault presenta una serie de críticas a la creación y manutención de la penitenciarías,

en su realidad y sus efectos visibles, fue denunciada como el gran fracaso de la justicia penal. [...] Las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad: es posible aumentarla, multiplicarla o transformarla, [...] El arresto provoca la reincidencia; después de salir de la prisión, tendrá más oportunidades que antes para volver a ella, [...] La prisión, consecuentemente, en vez de devolverle la libertad a los individuos corregidos, esparce en la población a delincuentes peligrosos: [...] La prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. [...] La prisión fabrica también delincuentes imponiendo a los detenidos limitaciones violentas; [...] todo el funcionamiento se desarrolla con el

sentido del abuso del poder. Arbitrario de la administración. [...] La prisión hace posible, o mejor, favorece la organización de un medio de delincuentes, [...] “cuarteles del crimen”. [...] Las condiciones dadas a los presidiarios puestos en libertad los condenan fatalmente a la reincidencia: [...] La quiebra de la prohibición, la imposibilidad de encontrar trabajo, la vagancia son los factores más frecuentes de reincidencia. [...] Finalmente, la prisión fabrica indirectamente delincuentes, al hacer caer en la miseria a la familia del condenado. (Ibídem, p. 259-263).

Aunque, la institución prisión ha resistido tanto tiempo, si el principio de la detención penal nunca fue seriamente cuestionado, es sin duda porque ese sistema carcelario se enraíza en profundidad y ejerce funciones precisas dentro de nuestra sociedad. Esta es para Foucault, la sospecha más pertinente sobre el funcionamiento de la prisión. Se nota que desde el siglo XIX, desde su implantación, hay un fracaso constitutivo del nuevo aparato del sistema de penalización, la prisión. Foucault propone los siguientes cuestionamientos:

Sin embargo tal vez deberíamos invertir el problema y preguntarnos para qué sirve el fracaso de la prisión; cuál es la utilidad de estos diversos fenómenos que la crítica, continuamente, denuncia: manutención de la delincuencia, inducción en reincidencia, transformación del infractor ocasional en delincuencia. Quizás deberíamos buscar lo que se esconde bajo el aparente cinismo de la institución penal que, después de haber hecho a los condenados pagar su pena, continúa siguiéndolos por medio de toda

una serie de marcaciones (vigilancia que era de derecho antiguamente lo es de hecho hoy; pasaportes de los desterrados de antes, y ahora hoja corrida) y que persigue así como “delincuente” ¿a aquel que pagó su deuda como infractor? ¿No podemos ver ahí más que una contradicción, una consecuencia? (Ibídem, p. 267).

Y a seguir se hace la siguiente constatación:

Deberíamos entonces suponer que en la prisión y de manera general, sin duda, los castigos, no se destinan a suprimir las infracciones; pero antes a distinguirlas, a distribuir las, a utilizarlas; que tienen como objetivo, no tanto volver dóciles a los que están listos para transgredir a las leyes, pero que tienden a organizar la transgresión de las leyes en una táctica general de dependencia. La penalidad sería entonces una manera de administrar las ilegalidades, de alcanzar los límites de tolerancia, de dar terreno a algunos, de hacer presión sobre otros, de excluir una parte, de volver útil otra, de neutralizar a estos, de sacar provecho de aquellos. (Ibídem, p. 267).

De este enfoque, se nota que por atrás del fracaso de la prisión, hay una forma de control social, de organización de los delitos e infracciones. La producción y la gestión de criminales corresponderían a la función de la prisión dentro de nuestra sociedad. La violencia en vez de ser combatida por el Estado es promovida por él a través de la valorización de las prisiones como modelos punitivos. La circularidad de la delincuencia es producida y alimentada por la práctica del apriesonamiento

como solución jurídica para prácticamente cualquier tipo de delito.

De esta forma, el encarcelamiento es el instrumento más adecuado para producir la delincuencia. El índice de reincidencia es alto, o sea, los mismos criminales regresan frecuentemente a las mismas celdas carcelarias. En las prácticas que componen el sistema carcelario se fabrica la delincuencia para debilitar a las luchas políticas y sociales y potencializar el lucro “ilegal” de las clases dirigentes de nuestras sociedades democráticas y burguesas. Esta hipótesis explicaría porque el fracaso de la prisión en la resocialización de los condenados deja de ser un efecto indeseable, ya que la reincidencia y la consecuente circularidad de la delincuencia pasan a ser los resultados claramente esperados. Para Foucault sería hipocresía o ingenuidad creer que,

la ley es hecha para todo el mundo en nombre de todo el mundo; que es más prudente reconocer que ella está hecha para algunos y se aplica a otros; que en principio ella obliga a todos los ciudadanos, pero se dirige principalmente a las clases más numerosas y menos esclarecidas; que, al contrario de lo que sucede con las leyes políticas o civiles, su aplicación no se refiere a todos de la misma forma; que en los tribunales no es la sociedad entera que juzga a uno de sus miembros, pero una categoría social encargada del orden sanciona otra condenada al desorden. (Ibídem, p. 270)

En este punto de vista foucaultiano, la ley y la justicia son instrumentos importantes de dominación de una clase sobre otra, no apenas

en el sistema carcelario. De acuerdo con Foucault (2014), la prisión ejerce la función de crear delincuentes en la sociedad, ella genera la ilegalidad concentrada, controlada y desarmada, así ella se vuelve útil al sistema. La utilización de la delincuencia como medio separable y manejable está hecho en las márgenes de la legalidad. Por ejemplo, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, el tráfico de personas, el crimen de cuello blanco, robo de cargas, lavado de dinero, hackers, juegos de azar y otros, muestran su utilidad y el funcionamiento de una delincuencia útil. Por ejemplo, Brasil tiene más de 1700 tipos de penas, y la prohibición legal crea alrededor de estos crímenes un campo de prácticas ilegales, así, surge un instrumento para administrar y explotar ilegalidades que interesan sean mantenidas. Queda muy claro cuando Foucault potencializa el arresto como fábrica:

El circuito de la delincuencia no sería el subproducto de una prisión que, al castigar, no consiguiera corregir; sería el efecto directo de una penalidad que, para administrar las prácticas ilegales, las pondría a algunas de ellas en un mecanismo de “castigo-reproducción” de que el encarcelamiento sería una de las piezas principales. ¿Pero por qué y cómo habría sido la prisión llamada para funcionar en la fabricación de una delincuencia que sería su deber combatir?” (Ibídem, p. 272)

De esta forma, la función positiva de la prisión dentro de nuestra sociedad es fabricar delincuencia. En este sistema, la policía es la herramienta esencial. Ella es el ojo del Estado que está constantemente abierto, vigilando a la

sociedad. Es inviable, pensar en el Estado sin la vigilancia de la policía, aunque,

se debería hablar de un conjunto cuyos tres términos (policía-prisión-delincuencia) se apoyan unos sobre los otros y forman un circuito que nunca es interrumpido. La vigilancia policiaca suministra a la prisión a los infractores que esta transforma en delincuentes, objetivo y auxiliares de los controles policiacos que regularmente mandan a algunos de ellos de vuelta a la prisión. No hay una justicia penal destinada a castigar todas las prácticas ilegales y que, para eso, utilizara a la policía como auxiliar, y la prisión como instrumento punitivo, pudiendo dejar en el rastro de su acción el residuo inasimilable de la “delincuencia”. (Ibídem, p. 270).

La producción de la delincuencia es hecha de forma institucionalizada donde la prisión se constituye responsable por la problemática de la producción de la reincidencia. Por consiguiente, por el aumento de la violencia y de la criminalidad, por el uso excesivo de los medios de represión, por lo tanto, el fracaso de la prisión interesa a la manutención del orden en nuestra sociedad a través del miedo y de la constante sensación de inseguridad. Además, se buscó pensar en una alternativa para la prisión como modelo de castigo más comúnmente aplicado a nuestro ordenamiento jurídico.

4. TECNOLOGÍA ÚTIL PARA MINIMIZAR EL USO DE LA PRISIÓN

Las innovaciones tecnológicas en todos los saberes de la ciencia pueden constituirse como

la novedad capaz de cambiar la institución - prisión. En el Estado moderno con el surgimiento del arresto legal, vino la invención del Panóptico de J. Bentham su ejemplo mayor. Foucault lo describe así:

El principio es conocido: en la periferia una construcción en anillo; en el centro, una torre: esta está dotada de largas ventanas que se abren sobre la fachada interna del anillo; la construcción periférica está dividida en celdas, cada una atravesando toda la espesura de la construcción; ellas tienen dos ventanas, una vuelta para el interior, correspondiendo a las ventanas de la torre; otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de lado a lado. Basta entonces poner un vigilante en la torre central, y en cada celda trancar a un loco, a un enfermo, a un condenado, a un operario o a un estudiante. Por el efecto de la contraluz, se puede notar de la torre, recortándose exactamente sobre la claridad, las pequeñas siluetas cautivas en las celdas de la periferia. Tantas jaulas, tantos pequeños teatros, en que cada actor está solitario, perfectamente individualizado y constantemente visible. (...) El Panóptico es una máquina de disociar el par ver-ser visto: en el anillo periférico, se es totalmente visto, sin nunca ver; en la torre central, se ve todo, sin nunca ser visto. (Ibídem, p. 194-195).

El Panóptico de Bentham citado por Foucault fue una novedad en los años 1830-1840 (p. 242), como la piedra de la inteligencia de la disciplina. En la ocasión no era más necesario usar la fuerza o la violencia gracias a la eficacia de la vigilancia de la nueva teoría penitenciaria. En *Vigilar y Castigar*, Foucault indica que

el liberalismo inauguró el igualitarismo, las libertades formales y la libertad de mercado, su subsuelo, sin embargo, fueron las disciplinas con su sistema de recompensa y castigo. Igualmente, se destaca que el sujeto de derechos, pensado a partir de una proyección de superestructura, y como condición infraestructural el individuo fabricado en la y por la tecnología de la disciplina en las prácticas sociales. De este modo, las nuevas libertades formales y jurídicas son indisolubles de adiestramiento y de control de los individuos.

En este intento, se consustancia que la tecnología de seguridad representa un importante instrumento de estímulo para rever la situación de las penitenciarías en Brasil. Muchos ciudadanos son arrestados de forma arbitraria, por cuenta de los paradigmas establecidos por la sociedad que entienden que la "justicia" solamente se vuelve concretizada cuando culmina en el encarcelamiento. De este modo, somos obligados a convivir con estas paradojas que vanaglorian la política de la privación de la libertad, frente a la dificultad de quebrarlas o resolverlas.

En síntesis, se nota un contrasentido, pues la sociedad ansía por más prisiones y sus enclaustramientos, pero la eficacia en la aplicación de cualesquiera inversiones públicas direccionadas a los establecimientos penitenciarios es prácticamente nula, bajo el argumento de que condenados no merecen regalías. Por consiguiente, el ciclo de estos establecimientos como productores de delincuentes se perpetúa y su violencia permanece avergonzando cada vez más a nuestra sociedad.



Pues bien, en una visión más conveniente, se hace considerable afirmar que los mecanismos tecnológicos (monitoreo electrónico y vigilancia controlada) representan una política pública que no implicará en nuevos y exorbitantes costes financieros para la Justicia Penal. Además de proveer el análisis de la legalidad de la prisión, este instrumento ha proporcionado apuntar diagnósticos, y en contrapartida, amenizado el hacinamiento de las penitenciarías, velando por la incolumidad física del individuo arrestado y por la efectividad de la prestación de sus garantías procesales. Teniendo en vista el constatado hecho de que las políticas públicas concernientes al área de seguridad centrada en el encarcelamiento no vienen funcionando ya hace más de dos siglos. Alimentando a una cultura que castiga por parte de la sociedad brasileña en general sin ninguna eficacia en la disminución o constricción de la violencia y de la criminalidad.

Por ejemplo, el Estado de Goiás cuenta con una población carcelaria de 20.145 condenados, según datos constantes suministrados por el GOIASPEN (Gestión Penitenciaria). El valor está actualizado hasta la fecha de 19/05/2017, siendo que en este número no están incluidos los presidiarios que se encuentran con tobilleras electrónicas. Siendo así, se hace notable que los medios estatales presenten una solución de los conflictos que no se han mostrado hábiles para alcanzar solos con las finalidades de pacificación social. Reflejos de que son visualizados de forma transparente y de modo constante dentro del sistema de justicia criminal. (GOIASPEN – Gestión Penitenciaria – Población Carcelaria del Estado de Goiás. SEAP/SSP. Datos actualizados el 19 de mayo de 2017).

Se deben proponer debates acerca del modelo tradicional de monopolio estatal y abastecerlo de las deficiencias del sistema de justicia penal. Llevando en consideración que el arresto de forma aislada, no viene dando resultados hace décadas el problema de la criminalidad en el país, la tecnología debe ser un procedimiento que tiene que ser adoptado como una política institucional, protagonizando un cambio de paradigmas para el sistema penitenciario frente al sistema penitenciario, ya que el encarcelamiento se viene mostrando una alternativa fallada. Pero, no la tecnología que lleve al Park Penal White Bear de la serie británica Black Mirror de Charlie Brooker.

En Brasil, aún el arresto provisional ha sido usado como verdadera anticipación de la pena o con el objetivo diverso del que la legitimaría bajo la óptica de la cautela. Medidas puntuales visando alteraciones legislativas que busquen la restauración de algunas medidas criminales vienen avanzando a lo largo da historia, sin embargo, de forma muy lenta, con pequeños y aislados pasos.

Se nota la necesidad de establecerse mecanismos que penalicen menos, buscándose así, exaltar la necesidad de creación de leyes que vengan a proponer un modelo consensual de resolución de controversias. Una perspectiva menos punitiva en el sentido del encarcelamiento, más equilibrado y más humanizado, dejando de lado la forma primitiva y oficial, que solamente tiene por objetivo el aprisionamiento y la inflación legislativa. El autor destaca esta situación:

La delincuencia, ilegalidad dominada, es un agente para la ilegalidad de los grupos

dominantes. La implantación de las redes de prostitución en el siglo XIX se caracterizan a respecto: los controles de policía y de salud sobre las prostitutas, su pasada regular por la prisión, la organización en gran escala de los lupanares, la jerarquía cuidadosa que era mantenida en el medio de la prostitución su encuadramiento por delinquentes-indicadores, todo eso permitía canalizar y recuperar, a través de una serie de intermediarios, los enormes lucros sobre un placer sexual que una moralización cotidiana cada vez más insistente votaba a una semiclandestinidad y era naturalmente dispendiosa; en la computación del precio y del placer, en la constitución de lucro de la sexualidad reprimida y en la recuperación de ese lucro, el medio delincuente era cómplice de un puritanismo interesado: un agente fiscal ilícito sobre prácticas ilegales. Los tráfico de armas, los del alcohol en los países de ley seca, o más recientemente los de droga, mostrarían de la misma manera este funcionamiento de la “delincuencia útil”; la existencia de una prohibición legal crea alrededor de ella un campo de prácticas ilegales, sobre la cual se llega a ejercer el control y sacarle un lucro ilícito por medio de elementos ilegales, pero los tornados manejables por su organización en delincuencia. Esta es un instrumento para administrar y explotar las ilegalidades. (FOUCAULT, 2014, p. 274).

Se registra por escrito, por lo tanto, que el ordenamiento jurídico del Estado debe ser justo, razón por la cual, la tecnología de seguridad debe priorizar el encarcelamiento solamente cuando este se haga de extrema necesidad y

otra alternativa no sea viable. Al apreciar la cuestión, el magistrado – responsable por la manutención de la prisión - pasa a tener una función social y no solamente jurisdiccional, analizando minuciosamente el contexto de cada prisión, el tipo de delito cometido es el histórico de la persona detenida, para después, decretar cualquier medida restrictiva de libertad. Debiendo hacer, por lo tanto, un análisis más real y menos técnico de ley, con el propósito de insertar en el sistema penitenciario solamente a aquel individuo que de hecho tenga un perfil y rutina criminal como medio de vida considerando que en vista al resultado será la delincuencia obligatoriamente administrada y explotada en las diversas redes de ilegalidades existentes.

5. CONCLUSIONES

Por medio de este artículo se mostró que la prisión no es apenas correctiva. Su función es más compleja dentro de nuestra sociedad, pues, tiene por objetivo la producción de individuos sumisos. Esta socialización de los cuerpos tiene como finalidad, crear un individuo útil y al mismo tiempo manteniendo su dependencia. Como castigo, la prisión es la invención del siglo XIX. Por lo tanto, hubo las sociedades sin prisiones y hay otras formas de castigo además de la prisión. En la historia del encarcelamiento hecha por Foucault, los pasos que conectan la prisión a la violencia pasan por la producción de la delincuencia, exactamente por el individuo haber penetrado esta institución cárcel.

Se cree que la solución para los diversos problemas que atraviesan el sistema de castigo de las sociedades, en la forma de prisión, no pasa

por la reforma del sistema penitenciario, pero, por las posibilidades de pensar otras formas de castigo de la violencia o de la criminalidad. No podemos admitir que la prisión continúe fabricando delincuentes y produciendo la violencia, generando una eterna cobranza por parte de la sociedad por seguridad, vigilancia policiaca y más prisión. Así recomienza el ciclo que Foucault apuntó como el fracaso de la prisión.

TRABAJOS CITADOS

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. Disponível em: http://www.cnj.jus.br/images/imprensa/diagnostico_de_pessoas_presas_correcao.pdf Acesso dia 26 de julho de 2017.

BRASIL. Conselho Nacional de Justiça. Disponível em: <http://www.cnj.jus.br/files/conteudo/arquivo/2017/04/23902dd211995b2bcba8d4c3864c82e2.pdf>. Acesso dia 26 de julho de 2017.

BRASIL. Ministério da Justiça. Disponível em: <http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal>. Acesso dia 31 de julho de 2017.

BRASIL. Ministério da Justiça. Disponível em: http://www.justica.gov.br/seus-direitos/politica-penal/documentos/infopen_dez14.pdf. Acesso dia 31 de julho de 2017.

FOUCAULT, Michel. *Vigiar e Punir: Nascimento da prisão*. Tradução de Raquel Ramallete. 42 ed. Petrópolis. Rio de Janeiro. Vozes, 2014.

GOFFMAN, Erving. *Estigma: notas sobre a manipulação da identidade deteriorada*. Tradução de Márcia Bandeira de 4a. ed. Rio de Janeiro: LCT, 1988.

GOFFMAN, Erving. *Manicômios, Prisões e Conventos*. Tradução de Dante Moreira. Leite. 7ª edição. São Paulo: Editora Perspectiva, 2001.

GOIASPEN – Gestão Penitenciária – População Carcerária do Estado de Goiás. SEAP/SSP. Dados atualizados em 19 de maio de 2017.

Rogério Pereira Leal

Afiliación: Brasil

Doctor en Derecho, por UNESA-Estácio de Sá (2022); máster en Direito, Relações Internacionais e Desenvolvimento por la Universidad Católica de Goiás (2012); Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad Católica de Goiás (2002)); Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal en la PUC-GO (1998); Especialista em Docência Universitária por la Universidad Católica de Goiás (2004); Abogada e Profesor en la Universidad Católica de Goiás e em la Uni-Anhanguera. Profesor y Coordinador del Curso de Derecho del Centro Universitario de Goiás?UNIGOIÁS. Miembro del Consejo Penitenciario de la Dirección General de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Goiás (2021-2022). Ex Presidente de la Comisión de Derecho Penal del Colegio de Abogados de Brasil ? Sección Goiás (2016-2021). Profesor de Cursos de Posgrado y Carreras Jurídicas.

Maurides Macêdo

Afiliación: Brasil

Es Post Doctorada por la Universidad de Texas (CAPES), Doctora en Historia por la Pontificia Universidade Católica de São Paulo, Máster en Historia por la Universidade Federal de Goiás, Especialista en Derecho Procesal Penal por la Universidade Federal de Goiás, Especialista en Política Social por la PUC-GO y cuenta con graduación en Derecho y graduación en Historia por la Universidade Católica de Goiás. Fue profesora titular en la PUC-GO y actualmente es profesora titular jubilada en la Universidade Federal de Goiás y Abogada. Es

profesora del Programa de Post graduación en Derechos Humanos de la Universidade Federal de Goiás. Fue coordinadora de investigación de la PUC-GO y fue Miembro del Comité de Investigación del CNPq, Coordinadora de la Carrera de Derecho de la PUC-GO, Orientó varias tesinas de maestría y tesis de doctorado y publicó varios libros, capítulos de libros y artículos.